

# 2023

## Instrucciones para el Formulario 1040-NR

### Declaración de Impuestos sobre los Ingresos de Extranjeros No Residentes de los Estados Unidos

Volume 2 of 5



Department of the Treasury  
**Internal Revenue Service**

Instructions for Form 1040-NR (SP) (Rev. 2023) Catalog Number 92852U  
Department of the Treasury **Internal Revenue Service** [www.irs.gov](http://www.irs.gov)



Visit the Accessibility  
Page on [IRS.gov](http://IRS.gov)

This page is intentionally left blank

Si estaba prestando servicios en, o en apoyo de, las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en una zona de combate designada u operación de contingencia, quizás pueda presentar su declaración más tarde. Vea la Publicación 3, *Armed Forces' Tax Guide* (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas), para detalles.

Si presenta su declaración electrónicamente (*e-file*), no hay necesidad de enviar la declaración por correo. Sin embargo, si decide enviarla por correo en vez de electrónicamente, las instrucciones para enviar la declaración y las direcciones se encuentran bajo la sección **Dónde Presentar Su Declaración**.

La sección **Dónde Presentar Su Declaración**, a continuación, provee la dirección actual para enviar su declaración. Use estas direcciones para los Formularios 1040-NR presentados en 2024. La dirección para declaraciones presentadas después de

2024 puede ser diferente. Vea [IRS.gov/Form1040NRSP](https://www.irs.gov/Form1040NRSP) para la información más reciente.

## **Dónde Presentar Su Declaración**

**Presentación electrónica (e-file).** Si presenta su declaración electrónicamente (*e-file*), no hay necesidad de enviar la declaración por correo. Vea [Usted puede enviar su Formulario 1040-NR electrónicamente \(e-file\)](#), anteriormente, o visite [IRS.gov/es](https://www.irs.gov/es) para más información. Sin embargo, si decide enviarla por correo, las instrucciones para enviar la declaración y las direcciones están a continuación.

**Individuos.** Si no adjunta un pago, envíe el Formulario 1040-NR a:

*Department of the Treasury*

*Internal Revenue Service*

*Austin, TX 73301-0215 U.S.A.*

Si adjunta un pago, envíe el Formulario 1040-NR a:

*Internal Revenue Service*

*P.O. Box 1303*

*Charlotte, NC 28201-1303 U.S.A.*

**Caudales hereditarios y fideicomisos.** Si no adjunta un pago, envíe el Formulario 1040-NR a:

*Department of the Treasury*

*Internal Revenue Service*

*Kansas City, MO 64999 U.S.A.*

Si adjunta un pago, envíe el Formulario 1040-NR a:

*Internal Revenue Service*

*P.O. Box 1303*

*Charlotte, NC 28201-1303 U.S.A.*

**¿Qué ocurre si no puede presentar a tiempo? Vea ¿Qué Ocurre si No Puede**

**Presentar a Tiempo?** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

## **Servicios de Entrega Privados**

Vea **Servicios de Entrega Privados** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre servicios de entrega privados.

## **Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos Tributarios**

Usted puede elegir que se le trate como extranjero residente para todo el año si reúne todos los siguientes requisitos:

- Estaba casado.
- Su cónyuge era ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos en el último día del año tributario.
- Presenta una declaración conjunta para el año de la elección usando el Formulario 1040 o 1040-SR.

Para hacer esta única elección, tiene que adjuntar a su declaración de impuestos una declaración escrita tal como se describe bajo **Cónyuge No Residente Tratado como Residente** en el capítulo 1 de la Publicación 519. No use el Formulario 1040-NR.

Si hace la elección para ser tratado como extranjero residente, su ingreso mundial para todo el año tiene que ser incluido en un Formulario 1040 o 1040-SR y se le gravarán impuestos conforme a las leyes tributarias de los Estados Unidos. Tiene que aceptar guardar archivos, libros y otra información necesaria para calcular el impuesto. Tiene que presentar una declaración conjunta para el año 2023 si 2023 es el año en que hizo la elección. Si hizo la elección en un año anterior, puede presentar una declaración conjunta o por separado para el año 2023. Tiene que incluir su ingreso mundial para todo el año sin importar si presenta una declaración conjunta o por separado. Ve

## **Cónyuge No Residente Tratado como Residente** en el capítulo 1 de la Publicación 519.



*Sólo puede hacer esta elección una vez. Si posteriormente su elección se cancela, no se le permite hacer la elección en años futuros. Además, si hace esta elección, puede perder el derecho de reclamar beneficios que de otra manera están disponibles conforme a un tratado tributario de los Estados Unidos. Para más información sobre los beneficios que posiblemente estén disponibles, vea el tratado tributario específico.*

## **Contribuyentes con Doble Residencia**



*Si elige estar sujeto a las leyes tributarias de los Estados Unidos como extranjero residente (discutido bajo [Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos](#))*

Tributarios, anteriormente), las instrucciones especiales y las restricciones discutidas aquí no aplican.

## **Año Tributario de Doble Residencia**

Un año tributario de doble residencia es el año cuando cambia su estado entre extranjero no residente y extranjero residente. Diferentes reglas de impuestos sobre el ingreso de los Estados Unidos aplican a cada estado.

La mayoría de los años de doble residencia son años de llegada o salida. Antes de llegar a los Estados Unidos, usted es extranjero no residente. Después de su llegada, puede o no puede ser residente, dependiendo de las circunstancias.

Si se convierte en residente de los Estados Unidos, sigue siendo residente hasta que salga de los Estados Unidos o ya no sea residente permanente legal de los Estados Unidos. Se puede convertir en un extranjero

no residente cuando salga de los Estados Unidos si cumple las dos siguientes condiciones:

- Después de salir de los Estados Unidos (o después de su último día de residencia permanente legal si cumplió con el [requisito de la tarjeta de residencia](#), definido anteriormente) y para el resto del año natural de su partida, tiene una conexión más cercana con un país extranjero que a los Estados Unidos.
- Durante el próximo año natural, usted no es residente de los Estados Unidos conforme al [requisito de la tarjeta de residencia](#) o al [requisito de presencia sustancial](#), definido anteriormente.

Vea el capítulo 1 de la Publicación 519 para más información.

## **Qué y Dónde Presentar para un Año Tributario de Doble Residencia**

Si era residente de los Estados Unidos en el último día del año tributario, presente el Formulario 1040 o 1040-SR. Anote "*Dual-Status Return*" (Declaración de doble residencia) en la parte superior de la página y adjunte una declaración escrita que muestre su ingreso para la parte del año en que fue no residente. Puede usar el Formulario 1040-NR como la declaración escrita; anote "*Dual-Status Statement*" (Declaración escrita de doble residencia) en la parte superior de la página. No firme el Formulario 1040-NR.

Si no está adjuntando un pago, envíe su declaración y la declaración escrita adjuntada a:

*Department of the Treasury*

*Internal Revenue Service*

*Austin, TX 73301-0215 U.S.A.*

Si está adjuntando un pago, envíe su declaración a:

*Internal Revenue Service*

*P.O. Box 1303*

*Charlotte, NC 28201-1303 U.S.A.*

Si era no residente de los Estados Unidos en el último día del año tributario, presente el Formulario 1040-NR. Anote "*Dual-Status Return*" (Declaración de doble residencia) en la parte superior de la página y adjunte una declaración escrita que muestre su ingreso para la parte del año en que fue residente de los Estados Unidos. Puede usar el Formulario 1040 o 1040-SR como la declaración escrita; anote "*Dual-Status Statement*" (Declaración escrita de doble residencia) en la parte superior de la página. No firme el Formulario 1040 o 1040-SR. Si no está adjuntando un pago, envíe su declaración y la declaración escrita adjuntada a:

*Department of the Treasury*

*Internal Revenue Service*

*Austin, TX 73301-0215 U.S.A.*

Si está adjuntando un pago, envíe su declaración a:

*Internal Revenue Service*

*P.O. Box 1303*

*Charlotte, NC 28201-1303 U.S.A.*

**Declaraciones escritas.** Cualquier declaración escrita que presente con su declaración tiene que mostrar su nombre, dirección y número de identificación (definido bajo [Número de Identificación](#), más adelante).

A los exresidentes de larga duración de los Estados Unidos se les requiere presentar el Formulario 8854, *Initial and Annual Expatriation Statement* (Informe inicial y anual de la expatriación), con su declaración de doble residencia para el último año de residencia en los Estados Unidos. Para determinar si usted

es un exresidente de larga duración de los Estados Unidos, vea **Impuesto de Expatriación** en el capítulo 4 de la Publicación 519.

## **Ingreso Sujeto a Impuestos en el Año Tributario de Doble Residencia**

Como contribuyente con doble residencia que no presenta una declaración conjunta, sus ingresos de todas las fuentes están sujetos a impuestos para la parte del año en que usted fue extranjero residente.

Generalmente, sólo su ingreso de fuentes en los Estados Unidos está sujeto a impuestos para la parte del año en que fue extranjero no residente. Sin embargo, todo ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio en los Estados Unidos es tributable.

Los ingresos provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos que recibió como contribuyente con doble residencia mientras fue extranjero residente son tributables

aunque usted se convierta en extranjero no residente después de recibirlos y antes del cierre del año tributario. En cambio, los ingresos provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos que recibió mientras era extranjero no residente no son tributables en la mayoría de los casos aunque se haya convertido en extranjero residente después de recibirlos y antes del cierre del año tributario. Los ingresos provenientes de fuentes en los Estados Unidos son generalmente tributables sin importar si los recibió mientras era extranjero no residente o extranjero residente (a menos que esté específicamente exento conforme al Código de Impuestos Internos o a una disposición de un tratado tributario).

## **Restricciones para Contribuyentes con Doble Residencia**

**Deducción estándar.** No puede tomar la deducción estándar, ni siquiera por la parte del año en que fue extranjero residente.

**Cabeza de familia.** No puede utilizar la columna para Cabeza de familia en la **Tabla de Impuestos** o la Sección D de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

**Declaración conjunta.** No puede presentar una declaración conjunta, a menos que elija que se le trate como extranjero residente (vea [Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos Tributarios](#), anteriormente) en vez de como contribuyente con doble residencia.

**Tasas de impuestos.** Si estuvo casado y fue extranjero no residente de los Estados Unidos para todo o parte del año tributario y no hace la elección discutida anteriormente para ser tratado como extranjero residente para propósitos tributarios, tiene que usar la columna para el estado civil de Casado que presenta una declaración por separado en la **Tabla de Impuestos** o la Sección C de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del**

**Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para calcular su impuesto sobre los ingresos directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Si estuvo casado, no puede usar la columna para Soltero en la **Tabla de Impuestos** o la Sección A de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040. Pero vea [Casado que Presenta una Declaración por Separado](#), más adelante, para una excepción.

**Créditos tributarios.** Usted no puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo, el crédito para ancianos o para personas incapacitadas o cualquier crédito tributario por estudios, a menos que elija ser tratado como extranjero residente para propósitos tributarios (vea [Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos Tributarios](#), anteriormente) en vez de un contribuyente con doble residencia.

Vea el capítulo 6 de la Publicación 519 para información sobre otros créditos.

## **Cómo Calcular Impuesto para un Año Tributario de Doble Residencia**

Cuando calcula su impuesto estadounidense para un año tributario de doble residencia, usted está sujeto a reglas diferentes para la parte del año en que fue residente y la parte del año en que fue no residente.

Todo el ingreso del período de residencia y todo ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos para el período de no residencia, después de las deducciones permitidas, se combinan y se gravan a las mismas tasas que corresponden a ciudadanos y residentes de los Estados Unidos. Para el período de residencia, las deducciones permitidas incluyen todas las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), incluyendo gastos

médicos, impuestos sobre bienes inmuebles y cierto interés.

**Nota:** El Anexo A (Formulario 1040) no es el mismo que el Anexo A (Formulario 1040-NR).

Vea las Instrucciones para el Anexo A (Formulario 1040). Esas instrucciones **no** son las mismas que las Instrucciones para el Anexo A (Formulario 1040-NR), las cuales aparecen más adelante en estas instrucciones.

Los ingresos no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos durante el período de no residencia, por lo general, están sujetos a la tasa fija del 30% o una tasa del tratado más baja. No se permite reclamar deducciones contra estos ingresos.

Si era extranjero residente en el último día del año tributario y está presentando el Formulario 1040 o 1040-SR, incluya los impuestos sobre los ingresos no directamente relacionados con una ocupación o negocio de

los Estados Unidos en la línea **17o** del Anexo 2 (Formulario 1040).

Si está presentando el Formulario 1040-NR, anote el impuesto de la **Tabla de Impuestos**, de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto**, del Formulario 8615, de la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D), de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** (que se encuentra en las Instrucciones para el Formulario 1040) o del Anexo J (Formulario 1040) en la línea **16** del Formulario 1040-NR; y los impuestos sobre los ingresos no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **23a** del Formulario 1040-NR. Incluya cualquier impuesto sobre los ingresos netos de inversión del Formulario 8960 para la parte del año en que fue residente de los Estados Unidos en la línea **12** del Anexo 2 (Formulario

1040). Vea el Formulario 8960 y sus instrucciones para más detalles.

**Crédito por impuestos pagados.** A usted se le permite un crédito contra su obligación tributaria sobre el ingreso estadounidense para ciertos impuestos que pagó, o que se considera que pagó, o que fueron retenidos de su ingreso. Esto incluye lo siguiente:

1. El impuesto retenido de su salario devengado en los Estados Unidos e impuestos retenidos en la fuente de diferente partidas de ingresos de fuentes estadounidenses aparte de salarios. Esto incluye el impuesto estadounidense retenido sobre enajenaciones de intereses de bienes inmuebles estadounidenses.
- Cuando presente el Formulario 1040 o 1040-SR, muestre el impuesto total retenido en la línea **25d** del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote

las cantidades de la declaración escrita adjuntada (líneas **25d** a **25g** del Formulario 1040-NR) en el espacio a la derecha de la línea **25d** en el Formulario 1040 o 1040-SR. Identifíquelo e inclúyalo en la cantidad de la línea **25d** del Formulario 1040 o 1040-SR.

- Cuando presente el Formulario 1040-NR, muestre el impuesto total retenido en las líneas **25d** a **25g** del Formulario 1040-NR. Anote la cantidad de la declaración escrita adjuntada (línea **25d** del Formulario 1040 o 1040-SR) en el espacio a la derecha de la línea **25d** del Formulario 1040-NR. Identifíquelo e inclúyalo en la cantidad de la línea **25d** del Formulario 1040-NR.

2. El impuesto estimado pagado con el Formulario 1040-ES, Impuesto

Estimado Personal, o el Formulario 1040-ES (NR), *U.S. Estimated Tax for Nonresident Alien Individuals* (Impuesto estimado de los EE. UU. para las personas extranjeras no residentes).

3. El impuesto pagado con el Formulario 1040-C, *U.S. Departing Alien Income Tax Return* (Declaración de impuestos del extranjero que sale de Estados Unidos), al momento de salir de los Estados Unidos. Cuando presente el Formulario 1040 o 1040-SR, incluya el impuesto pagado con el Formulario 1040-C con el total de pagos en la línea **33** del Formulario 1040 o 1040-SR. Identifique el pago en el área a la izquierda del espacio para anotar de la línea **33**.

# **Cómo se Declara Ingreso en el Formulario 1040-NR**

## **Ingreso de la Sociedad (o Comunidad) Conyugal**

Si usted o su cónyuge (o ambos usted y su cónyuge) fueron extranjeros no residentes en cualquier momento durante el año tributario y tuvieron ingresos de la sociedad conyugal durante el año, trate los ingresos de la sociedad conyugal conforme a las leyes de bienes gananciales que correspondan, con excepción de los siguientes:

- Ingresos del trabajo de un cónyuge, que no sean ingresos de una ocupación o negocio o ingresos de porción repartible de una sociedad colectiva. El cónyuge cuyos servicios produjeron el ingreso tiene que declararlo en su declaración separada.
- Ingresos provenientes de una ocupación o negocio que no sean ingresos de porción

repartible de una sociedad colectiva. Trate estos ingresos como recibidos por el cónyuge que ejerce la ocupación o negocio y declárelos en la declaración de ese cónyuge.

- Ingresos (o pérdidas) de la porción repartible de una sociedad colectiva. Trate estos ingresos (o pérdidas) como recibidos por el cónyuge quien es el socio y declárelos en la declaración de ese cónyuge.
- Ingresos derivados de bienes privativos del cónyuge que no sean ingresos del trabajo, ingresos de una ocupación o negocio o ingresos de la porción repartible de una sociedad colectiva. El cónyuge con los bienes privativos tiene que declarar este ingreso en su declaración separada.

Use el Formulario 8958, *Allocation of Tax Amounts Between Certain Individuals in Community Property States* (Asignación de cantidades tributarias entre determinadas personas que

viven en estados donde rigen las leyes de bienes gananciales), para calcular la porción del ingreso asignado a usted. Adjunte el Formulario 8958 completado a su declaración de impuestos. Vea la Publicación 555, *Community Property* (Bienes gananciales), para más detalles.

## **Tipos de Ingreso**

Tiene que dividir su ingreso para el año tributario en las siguientes tres categorías:

1. **Ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.** Este ingreso está sujeto a impuestos estadounidenses a las mismas tasas que aplican a ciudadanos y residentes estadounidenses. Declare este ingreso en la página 1 del Formulario 1040-NR. La Publicación 519 describe este ingreso en más detalle.

2. **Ingreso estadounidense no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.** Este ingreso está sujeto a impuestos estadounidenses a la tasa del 30%, a menos que un tratado entre su país de residencia (según definido conforme al tratado) y los Estados Unidos haya establecido una tasa menor que le aplica a usted. Declare este ingreso en el Anexo NEC (Formulario 1040-NR). La Publicación 519 describe este ingreso en más detalle.

**Nota:** Use la línea 23c en la página 2 del Formulario 1040-NR para declarar el impuesto del 4% sobre el ingreso bruto de transporte proveniente de fuentes en los Estados Unidos.

3. **Ingreso exento del impuesto estadounidense.** Si el ingreso está exento de impuestos por un tratado

tributario, complete la partida L del Anexo OI (Formulario 1040-NR) y la línea 1k en la página 1 del Formulario 1040-NR.

**Activos digitales.** Vea **Activos Digitales**, más adelante.

**Ingreso de una actividad de economía compartida.** Si usa una de las muchas plataformas digitales disponibles para proveer servicios o bienes, puede que esté participando en lo que se conoce como la economía compartida. Si obtiene ingresos de una actividad de la economía compartida, éstos generalmente son tributables, aun si no recibe un Formulario 1099-NEC, *Nonemployee Compensation* (Remuneración para personas que no son empleados), un Formulario 1099-MISC, *Miscellaneous Information* (Información miscelánea); un Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos); u otro estado de ingresos. Para ver más información sobre este

ingreso, acceda a [IRS.gov/Gig](https://www.irs.gov/Gig) y pulse sobre *Español*.

## **Enajenación de Intereses en Bienes Inmuebles Estadounidenses**

Una ganancia o pérdida sobre la enajenación de un interés en bienes inmuebles (vea la Publicación 519 para una definición) está sujeta a impuestos como si la ganancia o pérdida estuviera directamente relacionada con el desempeño de una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Declare las ganancias y pérdidas de la enajenación de intereses en bienes inmuebles estadounidenses en el Anexo D (Formulario 1040) y en la línea **7** del Formulario 1040-NR.

Además, las ganancias netas pueden estar sujetas al impuesto mínimo alternativo. Vea [Línea 1](#) bajo **Instrucciones para el Anexo 2**, más adelante. Vea Ganancia o Pérdida de Bienes Inmuebles en el capítulo

4 de la Publicación 519 para más información.

## **Ingreso que Puede Optar por Tratar como Directamente Relacionado con una Ocupación o Negocio de los Estados Unidos**

Puede elegir tratar algunas partidas de ingresos como directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. La elección aplica a todo ingreso de bienes inmuebles ubicados en los Estados Unidos y que se tienen para la producción de ingreso y a todo ingreso proveniente de cualquier interés en dichos inmuebles. Esto incluye:

- Ganancias de la venta o intercambio de dichos bienes o un interés en ellos, pero vea el [Consejo](#) a continuación;
- Ganancias de la enajenación de madera, carbón o mineral de hierro con un interés económico retenido;

- Alquileres de bienes inmuebles; o
- Alquileres y regalías de minas, pozos de petróleo o de gas u otros recursos naturales.



*No necesita hacer una elección para tratar su ganancia de la enajenación de un interés en un bien inmueble estadounidense como ingreso directamente relacionado. Las enajenaciones de intereses en bienes inmuebles estadounidenses se tratan automáticamente como ingreso directamente relacionado. Vea [Enajenación de Intereses en Bienes Inmuebles Estadounidenses](#), anteriormente.*

Para hacer la elección, adjunte una declaración escrita a su declaración para el año de la elección. Incluya los siguientes elementos en su declaración escrita:

1. Que está haciendo la elección.
2. Una lista completa de todos sus bienes inmuebles, o cualquier interés en

bienes inmuebles, ubicados en los Estados Unidos (incluyendo la ubicación). Proporcione la identificación legal de la madera, el carbón o el mineral de hierro estadounidense en el que usted tiene un interés.

3. El alcance de su derecho de propiedad en los bienes inmuebles.
4. Una descripción de cualquier mejoramiento sustancial a la propiedad.
5. Su ingreso de la propiedad.
6. Las fechas en que usted fue dueño de la propiedad.
7. Si la elección es conforme a la sección 871(d) o a un tratado tributario.
8. Detalles de cualesquier elecciones y revocaciones previas de la elección de bienes inmuebles.

**Nota:** Una vez hecha, la elección de la sección 871 permanecerá vigente hasta que sea revocada con el consentimiento del Comisionado. Una nueva elección conforme a la sección 871 no se puede hacer sino hasta después del quinto año en que la revocación ocurra.

## **Ingresos Extranjeros Sujetos a Impuestos por los Estados Unidos**

Quizás se le requiera declarar ingresos de fuentes en el extranjero en su declaración estadounidense si el ingreso está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Para que este ingreso extranjero se trate como directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, usted tiene que tener una oficina u otro lugar fijo de negocios en los Estados Unidos al cual se pueda atribuir el ingreso. Para más información, incluyendo una lista de los tipos de ingreso de fuentes en el extranjero que

tiene que tratarse como directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, vea el capítulo 4 de la Publicación 519.

## **Reglas Especiales para Exciudadanos Estadounidenses y Exresidentes de los Estados Unidos de Larga Duración (Expatriados)**

Las disposiciones tributarias de expatriación aplican a ciertos ciudadanos estadounidenses que han perdido su ciudadanía y a residentes de larga duración que terminaron su residencia. Usted es un exresidente de los Estados Unidos de larga duración si fue residente permanente legal de los Estados Unidos (portador de una tarjeta de residencia permanente ("tarjeta verde" o *green card*)) durante por lo menos 8 de los últimos 15 años tributarios terminando con el año en que su residencia finaliza.

Para más información sobre las disposiciones tributarias de expatriación, vea **Impuesto de Expatriación** en el capítulo 4 de la Publicación 519; las Instrucciones para el Formulario 8854, *Initial and Annual Expatriation Statement* (Informe inicial y anual de la expatriación); y el *Notice 2009-85* (Aviso 2009-85) (para expatriación después del 16 de junio de 2008) que se encuentra la página **598** del *Internal Revenue Bulletin 2009-45* (Boletín de Impuestos Internos 2009-45), disponible en [IRS.gov/irb/2009-45\\_IRB#NOT-2009-85](https://www.irs.gov/irb/2009-45_IRB#NOT-2009-85).

## **Instrucciones para las Líneas en el Formulario 1040-NR**



*Para 2023, hay tres particularidades importantes de estas instrucciones:*

- *Necesitará las Instrucciones para el Formulario 1040 de 2023. A lo largo de estas instrucciones, se hará referencia a*

*dichas instrucciones como guía. Las excepciones están listadas donde correspondan.*

- *Algunas de las líneas en el Formulario 1040-NR han cambiado. Vea el Formulario 1040-NR para 2023. También vea las instrucciones para las líneas del Formulario 1040-NR, más adelante.*
- *Algunas de las líneas en el Anexo 1 (Formulario 1040), el Anexo 2 (Formulario 1040) y el Anexo 3 (Formulario 1040) han cambiado. Vea dichos anexos. También vea las instrucciones para dichos anexos en las Instrucciones para el Formulario 1040-NR, más adelante.*

## **Nombre y Dirección**

### **Individuos/Personas Físicas**

Escriba su nombre, dirección, ciudad o pueblo y país en los espacios correspondientes.

Incluya el número de apartamento después de la dirección postal, si corresponde.

## **Caudales Hereditarios y Fideicomisos**

Anote el nombre exacto del caudal hereditario o fideicomiso que usó para solicitar un número de identificación del empleador en el Formulario SS-4, Solicitud de Número de Identificación del Empleador (*EIN*). Tiene que incluir información diferente para caudales hereditarios y fideicomisos que desempeñan una ocupación o negocio en los Estados Unidos.

### **No desempeña una ocupación o negocio.**

Adjunte una declaración escrita al Formulario 1040-NR con su nombre, título, dirección y los nombres y direcciones de cualesquier cesionistas o beneficiarios estadounidenses.

### **Desempeña una ocupación o negocio de los**

**Estados Unidos.** Adjunte una declaración escrita al Formulario 1040-NR con su nombre,

título, dirección y los nombres y direcciones de todos los beneficiarios.

## **Cambio de Nombre**

Vea **Cambio de Nombre** en las Instrucciones para el Formulario 1040 si ha cambiado su nombre.

## **Cambio de Dirección**

Vea **Cambio de Dirección** en las Instrucciones para el Formulario 1040 si su dirección ha cambiado.

## **Apartado Postal**

Vea **Apartado Postal** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para información sobre un apartado postal.

Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés):

- Si es estudiante con una visa F-1 o M-1, también tiene que mostrar su Formulario I-20; o

- Si es visitante de intercambio con una visa J-1 o J-2, también tiene que mostrar su Formulario DS-2019.

## **Números de Identificación Personal del Contribuyente del IRS (*ITIN*)**

Vea Números de Identificación Personal del Contribuyente del *IRS (ITIN)* para Extranjeros en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los *ITIN*.

## **Número de Identificación del Empleador (*EIN*)**

Si presenta el Formulario 1040-NR para un caudal hereditario o fideicomiso, anote el número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) del caudal hereditario o fideicomiso. Si la entidad no tiene un *EIN*, tiene que solicitar uno. Para detalles sobre cómo obtener un *EIN*, vea el Formulario SS-4, Solicitud de Número de Identificación del Empleador (*EIN*), y sus instrucciones, disponibles en *IRS.gov*. Escriba

“SS-4” en la casilla de búsqueda. Para más detalles, vea [Cómo Solicitar un Número de Identificación del Empleador.](#)

## **Estado Civil para Efectos de la Declaración**

La cantidad de su impuesto depende de su estado civil. Antes de decidir cuál recuadro marcar, lea las siguientes explicaciones.



*Recuerde anotar su país de residencia, o que es un nacional de los Estados Unidos, en la partida **A** o **B** del Anexo OI (Formulario 1040-NR), según corresponda. Ciertos beneficios tributarios, tales como el crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes, sólo están disponibles para residentes de Canadá y México y para nacionales de los Estados Unidos y, hasta cierto punto, para los residentes de Corea del Sur e India.*

**Nacional de los Estados Unidos.** Un “nacional estadounidense” es una persona

quien, a pesar de no ser ciudadano estadounidense, debe su lealtad permanente a los Estados Unidos. Los nacionales estadounidenses incluyen a los residentes de la Samoa Estadounidense y de las Islas Marianas del Norte que optaron por tener nacionalidad estadounidense en vez de hacerse ciudadanos estadounidenses.

## **Soltero**

Vea **Soltero** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el estado civil para efectos de la declaración de Soltero.

## **Casado que Presenta una Declaración por Separado**

Su estado civil para efectos de la declaración es Casado que presenta una declaración por separado si está casado, aun cuando no esté separado.

**Excepción.** Personas casadas que viven separadas: Algunos extranjeros no residentes

que tienen un hijo y que no viven con su cónyuge pueden presentar su declaración como solteros. Si satisface los cinco requisitos a continuación y es un residente casado de Canadá o México, nacional casado de los Estados Unidos, residente casado de Corea del Sur o un estudiante o aprendiz casado elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India, marque el recuadro para el estado civil de "Soltero" en la parte superior de la página **1** del Formulario 1040-NR. En el Anexo OI (Formulario 1040-NR), anote su país de residencia (partida **B**) o, si corresponde, que usted es un nacional de los Estados Unidos (partida **A**).

1. No vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2023. Las ausencias temporales debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por negocios, atención

médica, educación o servicio militar, cuentan como tiempo vivido en la vivienda.

2. Presenta una declaración separada de la de su cónyuge.
3. Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda para el año 2023.
4. Su vivienda fue la vivienda principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año 2023. Las ausencias temporales por usted o su hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios o atención médica, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. Si el hijo nació o falleció durante 2023, aún puede presentar la declaración como soltero siempre y cuando la vivienda fuera la vivienda principal de su hijo por más

de la mitad de la parte del año en que el hijo estaba vivo en 2023.

5. Puede reclamar al hijo como dependiente o pudiera reclamarlo como dependiente excepto que el otro padre o la madre del hijo lo reclama como dependiente conforme a la regla para hijos de padres divorciados o separados. Vea el Formulario 8332, *Release/Revocation of Release of Claim to Exemption for Child by Custodial Parent* (Renuncia/revocación de la renuncia de la reclamación de exención para un hijo por el padre o la madre con custodia).

**Hijo adoptivo.** A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

**Hijo de crianza.** Un hijo de crianza es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la

colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

## **Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos**

Vea **Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el estado civil para efectos de la declaración de Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

**Excepción.** Usted no puede marcar el recuadro para el estado civil de “Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos” para 2023, a menos que también satisfaga los dos criterios a continuación:

1. Para 2023, fue residente de Canadá, México o Corea del Sur, o fue nacional de los Estados Unidos; o fue estudiante o aprendiz de negocios de India elegible para los beneficios

conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India.

2. Fue extranjero residente o ciudadano estadounidense el año en que su cónyuge falleció. Esto se refiere a su estado migratorio actual, no a la elección que algunos extranjeros no residentes pueden hacer para estar sujetos a impuestos estadounidenses como residentes de los Estados Unidos.

## **Caudal Hereditario**

Su estado civil para efectos de la declaración es "Caudal hereditario" si es un representante personal que presenta una declaración de impuestos en nombre de un individuo fallecido que hubiese tenido que presentar un Formulario 1040-NR. Para más información, vea la Publicación 559, *Survivors, Executors,*

*and Administrators* (Sobrevivientes, albaceas y administradores).

## **Fideicomiso**

Su estado civil para efectos de la declaración es "Fideicomiso" si presenta una declaración de impuestos en nombre de un fideicomiso extranjero que tiene que pagar impuestos estadounidenses sobre cierto ingreso de fuente estadounidense o ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Para más información, vea la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

## **Activos Digitales**

Vea **Activos Digitales** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre activos digitales.

**Nota:** Si enajenó cualquier activo digital mediante donación, consulte también **Impuesto federal estadounidense sobre**

**herencias y regalos** bajo **Recordatorios** en la Publicación 519.

## **Dependientes**

Vea **Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre dependientes.

**Excepción.** Sólo nacionales de los Estados Unidos y residentes de Canadá y México pueden reclamar dependientes en los mismos términos que los ciudadanos de los Estados Unidos. Los residentes de Corea del Sur y los estudiantes o aprendices de negocios de India que son elegibles para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India pueden reclamar dependientes en términos más limitados descritos en el capítulo 5 de la Publicación 519. Ninguna otra persona que

presente el Formulario 1040-NR puede reclamar un dependiente calificado.

## **Redondeo a Dólares Enteros**

Vea **Redondeo a Dólares Enteros** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

## **Ingresos Directamente Relacionados con una Ocupación o Negocio en los Estados Unidos**

Las instrucciones para esta sección asumen que decidió que el ingreso en cuestión está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos que usted desempeña. El estado tributario del ingreso también depende de su fuente. Bajo algunas circunstancias, las partidas de ingresos con fuentes en el extranjero son tratadas como directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Otras partidas son declaradas como directamente relacionadas o no directamente relacionadas

con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, dependiendo de cómo usted elija tratarlas. Vea el capítulo 4 de la Publicación 519.

## **Línea 1a –Cantidad Total de la Casilla 1 de Su(s) Formulario(s) W-2**

Vea **Línea 1 –Cantidad Total de la Casilla 1 de Su(s) Formulario(s) W-2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para el tipo de ingreso incluíble en la línea **1a** del Formulario 1040-NR.

**Excepción.** Anote en la línea **1a** del Formulario 1040-NR sólo los salarios, sueldos, propinas y otra compensación declarada en la casilla **1** del (de los) Formulario(s) W-2 que estén **directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos**. Sólo el ingreso proveniente de fuentes en los Estados Unidos se incluye en la línea **1a** como salario directamente relacionado. No incluya ningún ingreso en la

línea **1a** del Formulario 1040-NR que no sea tratado como directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos aunque se enumere bajo **Línea 1a** en las Instrucciones para el Formulario 1040.



*Si recibió becas de estudio o de investigación que no le fueron declaradas a usted en el Formulario W-2, usted ahora va a declarar estas cantidades en la línea **8r** del Anexo 1 (Formulario 1040). Vea las instrucciones para la línea **8r** del Anexo 1, más adelante.*

## **Cantidades Exentas Conforme a un Tratado**

Los salarios, sueldos, propinas y otra compensación que usted reclama como exentos del impuesto estadounidense conforme a un tratado tributario sobre los ingresos **no** deben ser declarados en la línea **1a**. En su lugar, incluya estas cantidades en la línea **1k** y complete la partida **L** del Anexo

OI (Formulario 1040-NR). Generalmente, si usted le presentó a su empleador un Formulario 8233, *Exemption From Withholding on Compensation for Independent (and Certain Dependent) Personal Services of a Nonresident Alien Individual* (Exención de la retención de impuestos de la paga por servicios personales independientes (y ciertos dependientes) a un extranjero no residente), debidamente completado para reclamar una exención de la retención de impuestos conforme a un tratado, su empleador no hubiera retenido impuestos sobre la cantidad exenta y hubiera declarado la cantidad exenta en un Formulario 1042-S y no en la casilla **1** del Formulario W-2. Sin embargo, si no presentó el Formulario 8233 a su empleador o si acaso sí presentó el Formulario 8233 a su empleador pero su empleador retuvo impuestos de la cantidad exenta porque no podía determinar su elegibilidad para la exención, usted puede reclamar la exención

en el Formulario 1040-NR reduciendo sus salarios en la línea **1a** por la cantidad exenta. Necesitará completar la partida **L** en el Anexo OI (Formulario 1040-NR) y adjuntar una declaración escrita a su declaración de impuestos que contenga toda información que de otra manera hubiera sido requerida en un Formulario 8233 para explicar su elegibilidad para la exención. Vea los ejemplos a continuación.

**Ejemplo 1.** Jaime es un ciudadano de Francia quien vino a los Estados Unidos con una visa F-1 en 2022 para el propósito principal de estudiar en una universidad acreditada. En 2023, Jaime completó un internado pagado durante el verano con una compañía estadounidense. Jaime devengó \$8,000 de este internado. Conforme al Artículo 21 (*Students and Trainees* (Estudiantes y aprendices)) del tratado tributario sobre los ingresos con Francia, Jaime puede eximir hasta \$5,000 de ingreso de servicios

personales del impuesto estadounidense. Jaime presentó un Formulario 8233 válido a su empleador para reclamar una exención de la retención para la parte de su salario que está exenta conforme al tratado. Jaime recibió un Formulario 1042-S de su empleador mostrando la cantidad exenta de \$5,000 y un Formulario W-2 mostrando \$3,000 de salario en la casilla **1**. En su Formulario 1040-NR de 2023, Jaime tiene que declarar \$3,000 en la línea **1a**, incluir \$5,000 en la línea **1k** y completar la partida **L** en el Anexo OI (Formulario 1040-NR). Jaime tiene que adjuntar ambos, el Formulario W-2 y el Formulario 1042-S, a su declaración.

**Ejemplo 2.** Los hechos son los mismos que en el **Ejemplo 1**, excepto que Jaime no sabía que era elegible para una exención de \$5,000 cuando empezó a trabajar y no presentó un Formulario 8233 a su empleador reclamando la cantidad exenta. Todo el salario de Jaime del internado estuvo sujeto a la retención de

impuestos y fue declarado en la casilla **1** de su Formulario W-2. En su Formulario 1040-NR, Jaime tiene que declarar \$3,000 en la línea **1a**, incluir \$5,000 en la línea **1k** y completar la partida **L** en el Anexo OI (Formulario 1040-NR). Jaime tiene que adjuntar el Formulario W-2 a su Formulario 1040-NR. Jaime también tiene que adjuntar una declaración escrita a su Formulario 1040-NR que contenga toda información que de otra manera hubiera sido requerida en un Formulario 8233 para justificar la exención reclamada.

## **Servicios Prestados Parcialmente Dentro de y Parcialmente Fuera de los Estados Unidos**

Si prestó servicios como un empleado dentro y fuera de los Estados Unidos, tiene que asignar su compensación entre fuentes estadounidenses y fuentes extranjeras.

Generalmente, la fuente de la compensación (aparte de ciertos beneficios marginales) se determina en base al tiempo. Para calcular su ingreso proveniente de una fuente en los Estados Unidos, divida el número de días que usted realizó trabajo manual o servicios personales dentro de los Estados Unidos por el total de número de días que usted realizó trabajo manual o servicios personales dentro y fuera de los Estados Unidos. Multiplique el resultado por su compensación total (aparte de ciertos beneficios marginales).

## **Beneficios Marginales**

La fuente de ciertos beneficios marginales (como gastos de vivienda y estudios) se determina en base geográfica. La fuente de la compensación del beneficio marginal es generalmente su lugar de trabajo principal. La cantidad de la compensación del beneficio marginal tiene que ser razonable y usted tiene que conservar documentación que sea

adecuada para apoyar la compensación del beneficio marginal.



*Tal vez pueda usar un método alternativo para determinar la fuente de su compensación y/o beneficios marginales si el método alternativo más adecuadamente determina la fuente de la compensación.*

Para 2023, si su compensación total (incluyendo beneficios marginales) es \$250,000 o más y asigna su compensación usando un método alternativo, marque el recuadro “**Sí**” en la [partida K](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR). También adjunte a su Formulario 1040-NR una declaración escrita que contenga la siguiente información:

1. La compensación específica o el beneficio marginal específico por el cual se está usando un método alternativo.

2. Para cada partida, el método alternativo usado para asignar la fuente de la compensación.
3. Para cada partida, el cálculo mostrando cómo la asignación alternativa fue determinada.
4. Una comparación de la cantidad de dólares de la compensación proveniente de fuentes dentro y fuera de los Estados Unidos bajo el método alternativo y el método de tiempo o geográfico para determinar la fuente.

Tiene que conservar documentación mostrando por qué el método alternativo más adecuadamente determina la fuente de la compensación.

## **¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?**

Vea **¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?** en las

Instrucciones para el Formulario 1040 si le falta un Formulario W-2 o recibió un Formulario W-2 incorrecto.

## **Línea 1b –Salarios de Empleado Doméstico No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2**

Vea **Línea 1b –Salarios de Empleado Doméstico No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre salarios de empleado doméstico no declarados en el (los) Formulario(s) W-2.

## **Línea 1c –Ingreso de Propinas No Declarado en la Línea 1a**

Vea **Línea 1c –Ingreso de Propinas No Declarado en la Línea 1a** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre ingreso de propinas no declarado en la línea **1a**.

## **Línea 1d –Pagos de Exención de *Medicaid* No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2 (Casilla 1)**

Vea **Línea 1d –Pagos de Exención de *Medicaid*** No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2 (Casilla 1) en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre pagos de exención de *Medicaid*.

## **Línea 1e –Beneficios para el Cuidado de Dependientes Tributables de la Línea 26 del Formulario 2441**

Vea **Línea 1e –Beneficios para el Cuidado de Dependientes Tributables de la Línea 26 del Formulario 2441** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre beneficios para el cuidado de dependientes tributables de la línea **26** del Formulario 2441.

## **Línea 1f –Beneficios para la Adopción Provistos por el Empleador de la Línea 29 del Formulario 8839**

Vea **Línea 1f –Beneficios para la Adopción Provistos por el Empleador de la Línea 29 del Formulario 8839** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre beneficios para la adopción provistos por el empleador de la línea **29** del Formulario 8839.

## **Línea 1g –Salarios de la Línea 6 del Formulario 8919**

Anote el total de sus salarios de la línea **6** del Formulario 8919.

## **Línea 1h –Otros Ingresos del Trabajo**

Vea **Línea 1h –Otros Ingresos del Trabajo** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otros ingresos del trabajo.

## **Línea 1k –Ingreso Exento Conforme a un Tratado Tributario**

Declare en la línea **1k** el total de su ingreso que está exento de impuesto debido a un tratado tributario, incluyendo ingresos directamente y no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. **No** incluya este ingreso exento de impuesto en cualquier otra línea del Formulario 1040-NR. También tiene que completar la [partida L](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR) para declarar el ingreso que está exento del impuesto estadounidense.

Adjunte cualquier Formulario 1042-S que recibió por ingreso exento de impuestos debido a un tratado. Si es requerido, adjunte el Formulario 8833. Vea [Divulgación de postura sobre la declaración basada en un tratado](#), más adelante.

## **Línea 2a –Interés Exento de Impuesto**

Vea **Línea 2a –Interés Exento de Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre interés exento de impuesto.

**Excepción 1.** El interés no se incluye en la línea **2a** del Formulario 1040-NR, a menos que esté directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Si el interés no está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y proviene de fuentes estadounidenses, vea la línea **2a**, **2b** o **2c** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR), más adelante.

**Excepción 2. No** incluya el interés proveniente de un banco, sociedad de ahorros y préstamos, cooperativa de crédito o una institución similar estadounidense (o de ciertos depósitos con compañías de seguros

estadounidenses) que está exento de impuesto conforme a un tratado tributario o a la sección 871(i) porque el interés no está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Veá las instrucciones bajo **Línea 2b –Interés Tributable, Excepción 2**, más adelante.

## **Línea 2b –Interés Tributable**

Veá **Línea 2b –Interés Tributable** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

**Excepción 1.** Declare en la línea **2b** sólo su ingreso de interés tributable de bienes directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

**Excepción 2.** Si recibió interés no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, declárelo en el Anexo NEC (Formulario 1040-NR), a menos que esté exento de impuesto conforme a un tratado tributario y el agente de retención no haya retenido impuesto sobre el pago. Si el

interés está exento de impuesto conforme a un tratado, incluya la cantidad exenta del impuesto en la línea **1k** y complete la [partida L](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR). Si el interés está exento de impuesto conforme a un tratado, pero el agente de retención retuvo impuesto, declare el interés en la línea **2** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR). Use la columna **(d)** y muestre el 0% para la tasa de impuesto correspondiente. Puede descargar el texto completo de la mayoría de los tratados tributarios de los Estados Unidos en *IRS.gov*. Acceda a [United States Income Tax Treaties - A to Z](#) (Tratados tributarios estadounidenses de la A a la Z). Las explicaciones técnicas para muchos de esos tratados también están disponibles en ese sitio web.

**Excepción 3.** No incluya en la línea **2b** el interés proveniente de un banco, sociedad de ahorros y préstamos, cooperativa de crédito o una institución similar estadounidense (o de

ciertos depósitos con compañías de seguros estadounidenses) que esté exento de impuesto conforme a un tratado tributario o a la sección 871(i) porque el interés no está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

### **Línea 3a –Dividendos Calificados**

Vea **Línea 3a –Dividendos Calificados** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre dividendos calificados.

**Excepción.** Sólo declare los dividendos calificados directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **3a** del Formulario 1040-NR. Si los dividendos calificados no están directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y provienen de fuentes estadounidenses, declárelos en la [línea 1a, 1b o 1c](#) del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

## **Línea 3b –Dividendos Ordinarios**

Vea **Línea 3b –Dividendos Ordinarios** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre dividendos ordinarios.

**Excepción.** Sólo declare los dividendos ordinarios directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **3b** del Formulario 1040-NR. Si los dividendos ordinarios no están directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y provienen de fuentes estadounidenses, declárelos en la [línea 1a, 1b o 1c](#) del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

## **Líneas 4a y 4b –Distribuciones de un *IRA***

Vea **Líneas 4a y 4b –Distribuciones de un *IRA*** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre distribuciones de un arreglo *IRA*.

## **Líneas 5a y 5b –Pensiones y Anualidades**

Vea **Líneas 5a y 5b –Pensiones y Anualidades** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre pensiones y anualidades.

**Excepción 1.** Sólo declare pensiones y anualidades directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en las líneas **5a** y **5b** del Formulario 1040-NR. Si las pensiones y anualidades no están directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y provienen de fuentes estadounidenses, declárelas en la línea **7** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

**Excepción 2.** Además de anotar las cantidades de pensiones y anualidades de la casilla **1** del Formulario 1099-R, también puede anotar las cantidades de pensiones y

anualidades de la casilla **2** del Formulario 1042-S.

**Excepción 3.** Adjunte el Formulario 1042-S o 1099-R al Formulario 1040-NR si el impuesto federal sobre los ingresos fue retenido.

## **Distribuciones de Pensión Directamente Relacionadas**

Si prestó servicios en los Estados Unidos, su ingreso generalmente está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. (Vea la sección 864 para detalles y excepciones).

Si usted trabajó en los Estados Unidos después del 31 de diciembre de 1986, la parte de cada distribución de pensión que es atribuible a servicios prestados después de 1986 es ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

**Ejemplo.** Usted trabajó en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1989 (10 años). Ahora recibe pagos mensuales de pensión de un plan de pensión de su antiguo empleador estadounidense. El 70% de cada pago es atribuible a servicios que usted prestó durante los años 1980 a 1986 (7 años) y el 30% de cada pago es atribuible a servicios que prestó durante los años 1987 a 1989 (3 años). Incluya el 30% de cada pago de pensión en la cantidad total que declara en la línea **5a**. Incluya el 70% de cada pago en la cantidad total que declare en la columna correspondiente en la línea **7** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

En la mayoría de los casos, la distribución de pensión directamente relacionada será totalmente tributable en los Estados Unidos, así que tiene que incluirla en la línea **5b**. Sin embargo, en algunas situaciones, puede

declarar una cantidad menor en la línea **5b**. Las situaciones más comunes son cuando:

- Todo o parte del pago de pensión está exento del impuesto estadounidense,
- Una parte de su pago de pensión es atribuible a aportaciones después de impuestos al plan de pensión o
- El pago es reinvertido en otro plan de jubilación.

Vea el capítulo 2 de la Publicación 519; la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades); o la Publicación 939, *General Rule for Pensions and Annuities* (Regla general para pensiones y anualidades), para más información.

## **Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables**

Vea **Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables** bajo **Líneas 5a**

**y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

**Excepción.** En la línea **5b**, incluya el total de los pagos de pensión o anualidad de la casilla **2** del (de los) Formulario(s) 1042-S, si alguno, con el total de los pagos de la casilla **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R.

## **Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables**

Vea **Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables** bajo **Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

**Excepción 1.** En la línea **5a**, incluya el total de los pagos de la pensión o anualidad de la casilla **2** del (de los) Formulario(s) 1042-S, si alguno, con el total de los pagos de la casilla **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R. Si su Formulario 1042-S o Formulario 1099-R no muestra la cantidad tributable, usted tiene que calcular la cantidad tributable e incluir la

cantidad en la línea **5b**. Si su anualidad se paga bajo un plan calificado y su fecha de inicio es posterior al 1 de julio de 1986, vea [Método Simplificado](#), más adelante.

**Excepción 2.** Si su anualidad fue pagada bajo un plan no calificado o pagada bajo un plan calificado y la fecha de inicio de la anualidad fue antes del 2 de julio de 1986, generalmente tiene que usar la Regla General. Si se le requiere utilizar la Regla General, puede solicitar al *IRS* que calcule la parte tributaria por un cargo de \$1,000. Para más información sobre la Regla General, vea la Publicación 939.

Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad tributable, usted puede incluir esa cantidad en la línea **5b**. Sin embargo, es posible que pueda declarar una cantidad tributable más baja utilizando la Regla General o el Método Simplificado. Si recibió el Formulario 1042-S, tiene que calcular la parte

tributable utilizando la Regla General o el Método Simplificado.

## **Método Simplificado**

Vea **Método Simplificado** bajo **Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el Método Simplificado.

## **Hoja de Trabajo del Método Simplificado –Líneas 5a y 5b**

Vea **Hoja de Trabajo del Método Simplificado –Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

**Excepción 1.** En cada línea en la que se anote un total del Formulario 1099-R (o la casilla **1** del Formulario 1099-R), incluya también los totales de sus Formularios 1042-S (o la casilla **2** de los Formularios 1042-S).

**Excepción 2.** Anote la cantidad en la misma línea del Formulario 1040-NR, como se le

indica que la anote en el Formulario 1040 o 1040-SR.

## **Distribuciones de Suma Global**

Vea **Distribuciones de Suma Global** bajo **Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre las distribuciones de suma global.

## **Línea 6 –Reservada para Uso Futuro**

Deje la línea **6** en blanco.

## **Línea 7 –Ganancia o (Pérdida) de Capital**

Vea **Línea 7 –Ganancia o (Pérdida) de Capital** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la ganancia o pérdida de capital.

**Excepción.** Sólo declare ganancias o pérdidas de capital directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **7** del Formulario 1040-NR.

Si las ganancias o pérdidas de capital no estaban directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y provenían de fuentes estadounidenses, declárelas en la línea **16** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

## **Línea 12 –Deducciones Detalladas o Deducción Estándar**

Anote el total de las deducciones detalladas, si corresponde, de la línea **8** del Anexo A (Formulario 1040-NR). Vea las instrucciones para la [línea 8](#) del Anexo A, más adelante, para más detalles.

**Deducción estándar para ciertos residentes de India.** Los estudiantes o aprendices de negocios quizás puedan tomar la deducción estándar en la línea **12** del Formulario 1040-NR en vez de sus deducciones detalladas si son elegibles para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los

Estados Unidos e India. Anote en la línea **12** del Formulario 1040-NR la cantidad de su deducción estándar que se encuentra en el Formulario 1040 o 1040-SR para su estado civil para efectos de la declaración. Vea el capítulo 5 de la Publicación 519 para detalles. También vea **Deducción Estándar** bajo **Línea 12 –Deducciones Detalladas o Deducción Estándar** en las Instrucciones para el Formulario 1040. Si tiene que usar la **Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes –Línea 12** en las Instrucciones para el Formulario 1040, tiene que anotar la cantidad en la misma línea del Formulario 1040-NR como se le indica hacerlo en el Formulario 1040 o 1040-SR.

## **Líneas 13a, 13b y 13c**

**Línea 13a –Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)**

Vea **Línea 13 –Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la deducción por ingreso calificado de negocio.

**Excepción.** Se requiere tener ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

## **Línea 13b –Deducción por Exenciones Sólo para Caudales Hereditarios y Fideicomisos**

Un caudal hereditario o fideicomiso puede reclamar una exención sólo en la medida del ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.



*No puede reclamar una deducción por exención en 2023 si usted es un individuo/persona física.*

**Caudales hereditarios.** Anote \$600 en la línea **13b**.

**Fideicomisos.** Si está presentando una declaración para un fideicomiso cuyo instrumento (documento) rector requiere que distribuya todo su ingreso actual, anote \$300 en la línea **13b**.

Si está presentando una declaración para un fideicomiso de incapacidad calificado (definido en la sección 642(b)(2)(C)(ii)), anote \$4,700 en la línea **13b**.

Si está presentando para cualquier otro fideicomiso, anote \$100 en la línea **13b**.

## **Línea 16 —Impuesto**

Vea **Línea 16 —Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre impuestos incluidos en esta línea y para determinar si tiene que usar la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en esas instrucciones para calcular su impuesto.

**Excepción 1.** Si está presentando la declaración para un caudal hereditario o fideicomiso, use [las tasas impositivas en el Anexo W](#), más adelante, para calcular el impuesto.

**Excepción 2. No** incluya en la línea **16** ninguna de las siguientes cantidades que estén listadas en esas instrucciones. Éstas no aplican a personas que presentan el Formulario 1040-NR.

- Impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962.
- Recuperación de un crédito tributario por estudios del Formulario 8863.
- Impuesto del Formulario 8621.
- Cualquier cantidad conforme a la sección 965.

**Excepción 3. No** use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**. Usted no es

elegible para la exclusión de ingreso devengado en el extranjero, exclusión por concepto de vivienda en el extranjero o deducción por concepto de vivienda en el extranjero en el Formulario 2555, *Foreign Earned Income* (Ingreso devengado en el extranjero).

**Excepción 4.** El *IRS* no calculará el impuesto por usted.

## **Formulario 8615**

Vea **Formulario 8615** bajo **Línea 16 — Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el Formulario 8615.

**Excepción.** El hijo tiene que tener más de \$2,500 de ingreso no derivado del trabajo directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

**Nota:** El Formulario 8615 tiene que ser presentado para un hijo, aun si el hijo es extranjero no residente.

## **Hoja de Trabajo para los Impuestos del Anexo D**

Vea **Hoja de Trabajo para los Impuestos del Anexo D** bajo **Línea 16 —Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la hoja de trabajo.

## **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**

Vea Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital bajo Línea 16 —Impuesto en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la hoja de trabajo.

**Excepción 1.** Si corresponde la discusión, incluyendo la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, al Formulario 1040-NR, usará las mismas líneas del Formulario 1040-NR que se usan para el Formulario 1040 o 1040-SR.

**Excepción 2.** El Formulario 2555 y las explicaciones sobre la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, incluyendo aquéllas en la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, no le aplican. Ese formulario no es presentado por personas que presentan el Formulario 1040-NR.

**Excepción 3.** Los caudales hereditarios y fideicomisos, cuando completen la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, tienen que usar las [tasas impositivas en el Anexo W](#), más adelante, en vez de la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

## **Anexo J (Formulario 1040)**

Vea **Anexo J** bajo **Línea 16 –Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

## **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**

No use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero —Línea 16** bajo **Línea 16** en las Instrucciones para el Formulario 1040. Esa hoja de trabajo es para personas que presentan el Formulario 2555. El Formulario 2555 no es presentado por personas que presentan el Formulario 1040-NR.

## **Línea 19 —Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes**

Vea **Línea 19 —Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes. También vea las Instrucciones para el Anexo 8812 (Formulario 1040).

**Excepción.** Para reclamar en su totalidad el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes en el Formulario 1040-NR, tiene que ser nacional de los Estados Unidos o residente de Canadá o México. Los residentes de Corea del Sur e India pueden reclamar los créditos en el Formulario 1040-NR hasta el límite descrito en el capítulo 5 de la Publicación 519. Ninguna otra persona que presente el Formulario 1040-NR puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes.

## **Líneas 23a a 23d –Otros Impuestos**

### **Línea 23c –Impuesto sobre el Transporte**

Los extranjeros no residentes están sujetos a un impuesto del 4% sobre el ingreso bruto de transporte proveniente de fuentes en los Estados Unidos que no está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Sin embargo, el término

“ingreso bruto de transporte proveniente de fuentes en los Estados Unidos” no incluye cualquier ingreso que sea tributable en un territorio de los Estados Unidos conforme a las disposiciones del Código de Impuestos Internos como se aplican a ese territorio.

Para propósitos de este impuesto, el ingreso de transporte será tratado como no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, a menos que usted:

1. Tuviera un lugar fijo de negocios en los Estados Unidos y del cual devengaba ingresos de transporte y
2. Por lo menos el 90% de su ingreso bruto de transporte proveniente de fuentes estadounidenses era atribuible a transportación regularmente programada. O, en el caso de ingreso por arrendamiento de un barco o aeronave, éste era atribuible a un lugar fijo de negocios en los Estados

Unidos. Vea el capítulo 4 de la Publicación 519 para reglas, definiciones y excepciones.

Tal vez esté exento de este impuesto debido a un tratado tributario o a un intercambio de notas entre los Estados Unidos y el país del cual usted es residente. Si el país del cual usted es residente no impone impuesto sobre el ingreso de transporte o aeronaves a personas estadounidenses, tal vez también usted esté exento de este impuesto. Si usted está exento del impuesto debido a un tratado tributario o intercambio de notas, complete el Formulario 8833 y adjúntelo a su declaración. También complete la [partida L](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR) e incluya la cantidad en la línea **1k** del Formulario 1040-NR. Si está exento del impuesto por cualquier otra razón, tiene que adjuntar una declaración escrita al Formulario 1040-NR identificando su país de residencia y la ley y disposiciones bajo las

cuales usted reclama una exención de impuesto.

Si adeuda este impuesto, tiene que adjuntar una declaración escrita a su declaración de impuestos que incluya la información descrita en el capítulo 4 de la Publicación 519.

## **Pagos**

### **Línea 25 –Impuesto Federal Sobre el Ingreso Retenido**

#### **Línea 25a –Formulario(s) W-2**

Vea **Línea 25a –Formulario(s) W-2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

#### **Línea 25b –Formulario(s) 1099**

Vea **Línea 25b –Formulario(s) 1099** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

## **Línea 25c –Otros Formularios**

Vea **Línea 25c –Otros Formularios** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

**Excepción.** No incluya el impuesto retenido en el Formulario 8805, el Formulario 8288-A ni el Formulario 1042-S en la línea **25c** del Formulario 1040-NR. Los impuestos retenidos en esos formularios se declaran en las líneas **25e, 25f** y **25g**, respectivamente, del Formulario 1040-NR.

## **Línea 25e –Formulario(s) 8805**

Anote en la línea **25e** cualquier impuesto retenido por una sociedad colectiva y mostrado en el (los) Formulario(s) 8805. Adjunte una copia de todos los Formularios 8805 detrás de su declaración.

## **Línea 25f –Formulario(s) 8288-A**

Anote en la línea **25f** cualquier impuesto retenido conforme a la sección 1445

(relacionado a enajenaciones de intereses en bienes inmuebles estadounidenses) o conforme a la sección 1446(f)(1) (relacionado a enajenaciones de intereses en sociedades colectivas que participan en el desarrollo de una ocupación o negocio en los Estados Unidos) y mostrado en el (los) Formulario(s) 8288-A. Adjunte una copia de todos los Formularios 8288-A al frente de su declaración.

### **Línea 25g –Formulario(s) 1042-S**

Anote en la línea **25g** la cantidad total mostrada como impuesto federal sobre el ingreso retenido conforme al capítulo 3 o 4 en su(s) Formulario(s) 1042-S. El crédito del impuesto retenido debe de ser mostrado en la casilla **10** de su(s) Formulario(s) 1042-S. Adjunte el (los) Formulario(s) 1042-S al frente de su declaración.



*Asegúrese de adjuntar al frente de su declaración una copia de todos los Formularios W-2, 1042-S, SSA-1042S, RRB-1042S y 8288-A. Adjunte al frente de su declaración el (los) Formulario(s) 1099-R si el impuesto fue retenido. Asegúrese de adjuntar el (los) Formulario(s) 8805 detrás de su declaración. Un caudal hereditario o fideicomiso extranjero también tiene que adjuntar copias del (de los) Formulario(s) 8805 que tiene que proveer a sus beneficiarios con el (los) Anexo(s) T completado(s) detrás del Formulario 1040-NR.*



*Los reembolsos de impuestos mostrados en los Formularios 8805, 8288-A o 1042-S pueden demorar hasta seis meses. Vea [Información sobre Reembolsos](#), más adelante.*

## **Línea 26 –Pagos de Impuesto Estimado para 2023**

Vea **Línea 26 –Pagos de Impuesto Estimado para 2023** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los pagos de impuesto estimado para 2023.

**Excepción.** Sustituya “*ITIN* o *SSN*” en cada lugar en que el *SSN* es mencionado. Para la explicación en esta sección, puede usar un *ITIN* así como también un *SSN*.

## **Línea 27 –Reservada para Uso Futuro**

Deje la línea **27** en blanco. No siga las instrucciones bajo **Línea 27 –Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)** en las Instrucciones para el Formulario 1040. El crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) no puede ser reclamado por personas que presentan el Formulario 1040-NR.